



INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS, REMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, DEL SERVICIO DE “VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN POR NITRATOS DE ORIGEN AGRARIOS Y MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LA LEY 1/2018”.

La Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, ha remitido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el expediente de encargo a medios propios “Verificación del cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias, del Programa de Actuación por nitratos de origen agrarios y medidas específicas de la Ley 1/2018”, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional decimotercera, punto 4 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019:

“4. Contrataciones administrativas.

Durante el ejercicio 2019, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 5.000 euros, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, y de aquellos que tengan por objeto los servicios de transporte, los servicios financieros, los servicios editoriales y de imprenta, los servicios de hostelería y restaurante, servicios de colocación y suministro de personal, servicios de publicidad, así como los derivados de la disposición adicional quinta de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 5.000 euros.

Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión que realice la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos.”

La referida Secretaría General remite documentación del expediente antedicho, la cual establece que el objeto del encargo será comprobar el correcto uso de los fertilizantes nitrogenados, tanto orgánicos como inorgánicos, para evitar la contaminación difusa de nitratos sobre el medio ambiente y especialmente las aguas en zonas vulnerables limítrofes al Mar Menor.





Según señala la memoria para ejecutar estos trabajos es necesario unos medios materiales y humanos que no posee la administración, con experiencia en ejecución de controles en materia de nitratos de origen agrario, para llevar a cabo tareas de campo, y propone a la empresa TRAGSATEC como apoyo de un medio propio instrumental y servicio técnico de los regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

El presupuesto de ejecución es de 88.707,96 euros, exento de IVA, y la duración es desde el 15 de abril hasta el 15 de octubre de 2019.

En la documentación remitida se establece expresamente que la ejecución de la encomienda se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, así como la Circular 3/2012, de 2 de febrero.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta del expediente de contratación del servicio de “Verificación del cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias, del Programa de Actuación por nitratos de origen agrarios y medidas específicas de la Ley 1/2018”, a los solos efectos de que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción segunda del Acuerdo de de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

LA TÉCNICO SUPERIOR.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Gloria Llor Sánchez

EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN
RÉGIMEN JURÍDICO.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Mariano Tébar Martínez.

VºBº
LA SUBDIRECTORA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Dolores Vargas Sánchez.

CONFORME
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Carmen María Zamora Párraga.

01/04/2019 18:25:18 VARGAS SÁNCHEZ, DOLORES
01/04/2019 10:29:18 TEBAR MARTÍNEZ, MARIANO
01/04/2019 09:11:50 LLOR SÁNCHEZ, GLORIA
01/04/2019 22:31:59 ZAMORA PÁRRAGA, CARMEN MARÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5381fad5-54bd-159d-e8ef-0050569b34e7

